

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

036

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "FRANCELANA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "FRANCELANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de noviembre de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 89.1.1.1. ²²⁶⁹ de ^{10 DIC 1989} e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 221. Tomo 21. Quito, a 22 de Dic. de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.250'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.400'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.170'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/.45'547.480,00 por capitalización de la reserva legal; y, S/.34'452.520,00 por capitalización de la reserva facultativa.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, los que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00) dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Gerente General, el Presidente Ejecutivo, el Gerente Administrativo-Financiero y el Presidente,....- ARTICULO TRIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente,".

Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 03 de Enero de 1990.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

EADB./809/14.12.89

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito